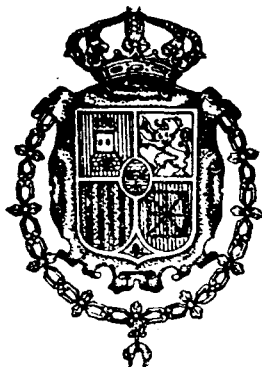


# DIARIO OFICIAL



## DE L MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría.

##### ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de ese Cuerpo D. Cristóbal Román Durán, en súplica de que sea colocado en el escalafón de los de su clase, a continuación de D. Gonzalo Toledo Martínez, fundando su petición en que no pudo ser ascendido a teniente de Infantería cuando le correspondió, porque el regimiento de Extremadura en el que entonces prestaba sus servicios, no cursó oportunamente su documentación, y, por dicha causa, tuvo que retrasar su petición de ingreso en el citado Cuerpo; teniendo en cuenta que la instancia que el interesado promovió en súplica de ingreso en el mencionado instituto, fué clasificada con las de los tenientes que lo solicitaron en el mes de septiembre de 1921, según disponía en aquel entonces el artículo segundo de la real orden circular de 9 de enero de 1920 (C. L. núm. 11), así como que al ser modificado el repetido artículo segundo de la real orden de 9 de enero anteriormente citada por otra de 19 de junio de 1923 (D. O. núm. 135), en el sentido de que con todas las instancias fechadas en el plazo de dos meses se constituirá un grupo, el recurrente solicitó acogerse a dichos beneficios, desestimándosele por no tener efectos retroactivos la mencionada disposición, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita y serle además de aplicación lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 13 de junio de 1881, 29 de enero de 1884 y 23 de octubre de 1886 (C. L. núms. 272, 28 y 446), decla-

radas vigente con toda su fuerza y vigor por sentencia del tribunal supremo de 16 de junio de 1909 y 13 de marzo de 1914.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de Carabineros a los sargentos de las Comandancias de Castellón, Huesca y Estepona, respectivamente, D. José García Jorge, D. Gabino García Fernández y D. Antonio Lijnán García, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. L. número 426), estar declarados aptos para obtenerlo y ser los más antiguos en su actual empleo, debiendo disfrutar en el que se les concede de la efectividad de primero de enero próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

#### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció en esta Corte, el día 17 del actual, el General de división, en situación de segunda re-

serva, D. Manuel Torres - Ascarza Eguía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Interventor general del Ejército.

#### COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo cuarto del real decreto de 4 de febrero de 1925 (C. L. número 31), real orden circular de 13 de junio del mismo año (C. L. número 169) y artículo séptimo del vigente reglamento de unificación de dietas, aprobado por real decreto de 18 de junio de 1924 (C. L. número 280), se considere revalidada para el próximo ejercicio económico y prorrogada por tres meses hasta fin del próximo mes de marzo, la comisión conferida al teniente coronel de Artillería, con destino en este Ministerio, D. José Franco Mussio y maestro de fábrica D. Julián García Fernández, por real orden de 27 de junio de 1928 (D. O. núm. 141), para la recepción del material construido en Inglaterra, con la misma duración y devengos que en esta real orden se determinaban y teniendo en cuenta para el abono de dietas la de 6 de febrero de 1925 (D. O. número 31).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

Señores Director general de Preparación de Campaña, Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo cuarto del real decreto de 4 de febrero de 1925 (C. L. número 31), real orden circular de 13 de junio del mismo año (C. L. número 169) y artículo séptimo del vigente reglamento de unificación de dietas, aprobado por real decreto de 18 de junio de 1924 (C. L. núm. 280), se considere revalidada para el próximo ejercicio económico y prorrogada por tres meses hasta fin del próximo mes de marzo, la comisión conferida al comandante de Estado Mayor D. Bruno Quintana Caicedo, por real orden de 31 de octubre de 1928 (D. O. núm. 240), para seguir los cursos de la Escuela Superior de Guerra de Turín, con la misma duración y devengos que en esta real orden se determinaban, teniendo en cuenta para el abono de dietas la de 6 de febrero de 1925 (D. O. número 31).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de Preparación de Campaña, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en el cargo de ayudante de campo, secretario de V. E., al comandante de Artillería D. Fernando Roldán Díaz de Arcaya.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general del Ejército.

#### GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En telegrama fecha hoy digo a V. E. lo siguiente:

«Con motivo de ser mañana 23 el santo de Su Majestad la Reina Doña Victoria, disponga V. E. se obsequie en forma que estime a suboficiales y sargentos y se entreguen cincuenta céntimos a los cabos y soldados de esa región, con cargo al fondo de material de los Cuerpos.»

De real orden lo participo a V. E. en confirmación del referido telegrama y a los efectos oportunos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### LIBERTAD CONDICIONAL

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, a favor del corrigiendo de la Penitenciaría militar de Mahón, José Recacha Recacha, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena. Visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de 28 de diciembre de 1926 y en la real orden circular de 20 de agosto de 1929 (C. L. núm. 267), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, se ha dignado conceder la libertad condicional al expresado corrigiendo José Recacha Recacha, debiendo determinar el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, en vista de la documentación pertinente, si el interesado debe incorporarse a filas o si puede pasar a residir en la localidad que se designe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de Baleares y Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Guipúzcoa, D. Ricardo Gómez García, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Consuelo Durquet Miquelajáuregui, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la sexta región.

#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder a los jefes del Cuerpo de Estado Mayor relacionados a continuación las condecoraciones de dicha Orden que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera cuarta y octava regiones e Interventor general del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

Placa.

Teniente coronel.

D. Juan Diéguez Villarino, de la 15.ª división y secretario del Gobierno militar de la Coruña, con antigüedad de 30 de agosto de 1930.

Cruz.

Comandantes.

D. Manuel Vázquez Sastre, de la plantilla de Comisiones geográficas de la Península, con antigüedad de 25 de febrero de 1930.

D. Luis Tenorio Cabanillas, de la primera brigada de la octava división, con antigüedad de 9 de octubre de 1930.

Madrid 20 de diciembre de 1930.— Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al teniente coronel de Estado Mayor, con destino en la quinta división y secretario del Gobierno militar de Valencia, D. Enrique Edo Torrejón, la pensión de la cruz de la expresada Orden, con antigüedad de 8 de noviembre próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero de diciembre actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder al comandante de Estado Mayor D. Arturo Campos Albuérne, profesor de la Escuela de Estudios Superiores Militares, la cruz de la expresada Orden, con antigüedad de 16 de agosto último.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Enrique Sánchez Delgado Ocerín y termina con D. Fermín García del Pozo, la cruz de dicha Orden, con la efectividad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Capitán.

D. Enrique Sánchez Delgado Ocerín, de la Comandancia de Infantería del 14.º Tercio, con la antigüedad de 30 de septiembre de 1930. Cursó la documentación el 14.º Tercio.

## Tenientes (E. R.).

D. José García Tamayo, de la Comandancia de Huelva, con la antigüedad de 5 de mayo de 1930. Cursó la documentación el cuarto Tercio.

D. Manuel Iglesias Pérez, de la Comandancia de Orense, con la de 5 de septiembre de 1930. Idem el 24.º Tercio.

D. José Fernández Pérez, de la Comandancia de Zamora, con la de 5 de septiembre de 1930. Idem el 19.º Tercio.

D. Daniel Infante Martín, de la Comandancia de Lérida, con la de 8 de octubre de 1930. Idem el 17.º Tercio.

D. Pedro López Díaz, de la Comandancia de La Coruña, con la de 8 de octubre de 1930. Idem el sexto Tercio.

D. Dionisio Olivera Silicio, en situación de retirado, con la de 8 de octubre de 1930. Idem el 11.º Tercio.

D. Luis Iriarte Yáñez, de la Comandancia de Orense, con la de 8 de octubre de 1930. Idem el 24.º Tercio.

D. Fermín García del Pozo, de la Comandancia de Guadalajara, con la de 8 de octubre de 1930. Idem el 22.º Tercio.

Madrid 20 de diciembre de 1930.— Berenguer.

## PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil retirado, Domingo Castañares Rico, domiciliado en Las Palmas, calle de Luján Pérez núm. 10, en súplica de que se le conceda a él y a su familia prórroga del plazo reglamentario para trasladarse por cuenta del Estado, desde Arrecife a los Ballases (Burgos), ya que no pudo hacer uso del pasaporte expedido en primero de abril último, en virtud de enfermedad de una hija, según certificado facultativo que acompaña, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intendencia General militar, se ha servido acceder a lo solicitado, por tiempo indefinido, en analogía a lo resuelto por real orden de 14 de septiembre de 1926 (D. O. núm. 208).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la sexta región e Intendente general militar.

## PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Asignado personal de tropa de cabos y soldados a varias dependencias de Artillería, y siendo muy conveniente que este personal esté perfectamente instruido, instrucción que no es posible reciba en dichas dependencias, que carecen, además, del

fondo de vestuario y material, los individuos de tropa que forman parte de las plantillas de las dependencias de Artillería, serán facilitados por los regimientos de Artillería más próximos, los que se encargarán de suministrarles las prendas de vestuario y menaje de cocina, para lo cual las dependencias que tienen personal de tropa, entregarán a éste en rancho y sobras la parte correspondiente de sus haberes, y el resto al regimiento de procedencia. Estos regimientos, a fin de no sufrir merma en sus plantillas, recibirán de las cajas de recluta, a partir de la concentración del reemplazo de 1931, el número que tengan asignado, incrementado en un número igual al de cabos y soldados que tengan que facilitar a las dependencias en la forma que se expresa a continuación:

Depósito de armamento de Málaga.—Recibirá el personal de tropa de cabos y artilleros de su plantilla del regimiento a pie núm. 2, y éste, además de su contingente, los doce reclutas que facilite a dicha dependencia.

Escuela Automovilista.—Recibirá del regimiento a pie núm. 7, cuatro cabos, un artillero primero y veinte artilleros segundos y este regimiento, además de su contingente, los veinticinco reclutas que ha de facilitar a la Escuela.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer sea modificado el cuadro orgánico de ese Instituto, aprobado por real orden circular de 6 de febrero de 1929 (C. L. núm. 46) y modificado también por reales órdenes de 23 de mayo, primero y 12 de julio y 28 de octubre últimos (D. O. núms 114, 146, 156 y 244), en la forma que se expresa en el estado que a continuación se inserta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

## Estado que se cita.

Tercios.....	SITUACION de la Plana Mayor	COMANDANCIAS	Unidades.—Compañías.....	JEFES, OFICIALES Y ASIMILADOS										TROPA						TOTAL	
				Coronales....	T. coronales.	Comandantes.	Capitanes....	Tenientes..	Alférezes....	Total de jefes..	Total oficiales.	Capellanes...	Médicos....	M. armeros..	Suboficiales..	Sargentos....	Cabos.....	Cabos de coronelas.....	Cornetas.....		Guardias 1.ªs...
26.ª	Madrid.....	Plana Mayor.....	4	1	1	3	8	4	2	3	1	1	1	4	26	56	1	15	48	509	659
		1.ª Comandancia.....	4	1	1	4	8	4	2	16	16	1	1	4	26	56	1	15	48	510	660
		2.ª idem.....	4	1	1	4	8	4	2	16	16	1	1	4	26	56	1	15	48	510	660

Madrid 20 de diciembre de 1930.—Berenguer.

## PRACTICAS FERROVIARIAS

*Circular.* Excmo. Sr.: En relación con el apartado cuarto de la real orden circular de 5 de junio último (D. O. núm. 126) y una vez aprobadas por real orden circular de 18 del actual (D. O. núm. 287) las reglas para las prácticas en locomotoras de los jefes y oficiales del Ejército, a propuesta de la Jefatura del servicio militar de Ferrocarriles, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las prácticas de referencia se ajustarán, en lo que no se oponga a esta real orden, a las reglas y sus anejos antedichos.

2.º Se considerarán como comisión oficial del servicio sin derecho a dietas, pero conservando los que las efectúan, las gratificaciones de que se hallen en posesión por razón de sus destinos de plantilla.

3.º Los que deseen efectuarlas, elevarán instancia dirigida al director de la compañía de los Ferrocarriles correspondiente, solicitando la oportuna autorización, instancia que cursarán por conducto de sus jefes naturales a la autoridad militar regional, la que la remitirá directamente a este Ministerio a efectos de los trámites acordados.

Recibida por conducto de este Ministerio la noticia de la autorización, las autoridades militares regionales, si las necesidades del servicio lo permiten, pasaportarán a los solicitantes para la residencia que se les fije, de mostrarse aquéllos conformes con dicha residencia, la que deberán conservar durante todo el tiempo que duren las prácticas.

De no considerar conveniente los Capitanes generales la separación del servicio del interesado durante el tiempo previsto, lo manifestarán a este Ministerio, el que fijará, si procede, nueva época para las prácticas.

4.º En las peticiones harán constar los solicitantes, los méritos y aptitudes especiales de que se crean en posesión para efectuar las mencionadas prácticas, si en época anterior han desarrollado algunas de ellas, detallando fechas, depósitos de máquinas y certificados de aptitud dimanantes de las mismas, así como el depósito de máquinas en cuya localidad deseen fijar su residencia pa-

ra llevar a efecto las que solicitan.

5.º Los jefes y oficiales que efectúen prácticas en locomotoras, dependerán, al único efecto de las citadas prácticas desde el momento en que las inicien, del jefe del batallón de prácticas y reserva del regimiento de Ferrocarriles correspondiente, para lo cual, antes de su presentación al jefe ferroviario, se entrevistarán con el capitán de la compañía de prácticas y reserva a que esté afecto el depósito de máquinas en que deba efectuarlas. De dicho capitán recibirán las instrucciones que procedan del jefe del batallón de prácticas y mantendrán con él un estrecho y continuo contacto, al objeto de que se les facilite su misión y pueda por éste llevarse en todo momento las operaciones de estadística que, a los efectos procedentes, han de centralizarse en la jefatura del servicio militar de Ferrocarriles.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder los premios de efectividad que se detallan en la siguiente relación, a los jefes de taller de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, que en ella figuran, por reunir las condiciones y a partir de las fechas que se señalan para cada caso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

## RELACION QUE SE CITA

## Jefes de taller de segunda.

D. Pablo Rojo Maroto, dos quinquenios y cinco anualidades, por treinta y cinco años de servicios, a percibir desde primero de enero de 1929 y dos quinquenios y seis anualidades, por treinta y seis años de servicio, desde primero de enero de 1930.

D. Valentín Manzano Manzano, dos quinquenios y tres anualidades, desde primero de junio de 1929, por 33 años de servicio, y dos quinquenios y cuatro anualidades, desde primero de junio de 1930, por 34 años de servicio.

## Jefe de taller de tercera.

D. Santiago Hernández y Hernández, un quinquenio, desde primero de septiembre de 1928, en que reunió 25 años de servicios, según resulta al acumularle los prestados en otro Cuerpo, con el tiempo servido en la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.

Madrid 20 de diciembre de 1930.—Berenguer.

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería del regimiento de Zamora núm. 8, D. José Lambarri Yanguas, y teniendo en cuenta lo informado por la Junta Facultativa de Sanidad Militar de este Ministerio en el dictamen que a continuación se inserta, el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de Ministros y por resolución de fecha 19 del mes actual, ha tenido a bien conceder a dicho oficial una indemnización extraordinaria de 1.750 pesetas (50 por 100 de su sueldo al ser herido), como anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se le otorgó por real orden de 28 de agosto de 1924 (D. O. número 193), por haber resultado herido grave en campaña el 2 de octubre de 1921, siendo alférez y perteneciendo al regimiento de Gerona núm. 22, por serle de aplicación lo dispuesto en el inciso g) del artículo quinto del vigente reglamento de la precitada medalla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la quinta y octava regiones, Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

## COPIA DEL DICTAMEN QUE SE CITA

D. Alfonso Moreno López, teniente coronel médico y secretario de la Junta facultativa de Sanidad Militar de este Ministerio, de la que es presidente el excelentísimo señor Inspector médico de segunda clase D. Félix Echevarría Uguina, certifico: que en la sesión celebrada por esta Junta facultativa el día 29 del mes actual, se dió lectura al informe siguiente: El jefe de la sección de Sanidad Militar, en primero de septiembre último, remite a V. E. expediente sobre concesión de los beneficios del inciso g) del artículo quinto del reglamento de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, al capitán de Infantería D. José Lambarri Yanguas, a fin de que por esta Junta se emita el informe que solicita el tercer negociado de Subsecretaría en 23 de agosto último. Examinado este expediente resulta: que el citado capitán sufrió en acción de guerra, el día 2 de octubre de 1921, una herida por arma de fuego en el brazo izquierdo que interesó el paquete vasculoso nervioso, lesión que fué calificada de grave y en cuya curación han transcurrido más de dos años, según se deduce de la documentación aportada. En el justificativo que se acompaña, instruido con arreglo a lo que dispone el inciso f) del artículo sexto de la expresada condecoración, como necesario para acreditar el derecho del recurrente a una indemnización extraordinaria del 50 por 100 de su sueldo anual, figura la declaración del médico militar que intervino en el tratamiento del herido, la del General Gobernador militar de la plaza de Zaragoza y un acta dictamen del Tribunal Médico Militar de la quinta región, suscrita en 5 de julio último, en la que se hace constar que, como consecuencia de la herida sufrida por el interesado, que exigió la ligadura de la arteria humoral y produjo lesiones nerviosas importantes, la evolución ha sido lenta, invirtiendo mucho tiempo en el tratamiento. Por todo lo expuesto, el ponente que suscribe, una vez comprobado que el largo tratamiento ha sido debido a la importancia y gravedad de la herida sufrida, tiene el honor de informar que el capitán de Infantería D. José Lambarri Yanguas, herido en acción de guerra el 2 de octubre de 1921, se encuentra comprendido en los beneficios que concede el inciso g) del artículo quinto del vigente reglamento de la Medalla de Sufrimientos por la Patria, aprobado por

real decreto de 14 de abril de 1926 (C. L. núm. 148). V. E., no obstante, con la Junta, resolverá. La Junta acordó aprobar el informe leído. Y para que conste expido la presente certificación con el Visto Bueno del excelentísimo señor Presidente, en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos treinta.—Alfonso Moreno López.—Rubricado.—Visto Bueno el Inspector presidente, Echevarría. Rubricado.—(Hay un sello que dice: «Ministerio del Ejército.—Junta facultativa de Sanidad Militar.»)

## RENUNCIAS A INGRESO EN LA GUARDIA CIVIL

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el regimiento Inmemorial del Rey núm. 1, D. Francisco Nieto Zubillaga, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Vistos los escritos que V. E. remitió a este Ministerio en 10 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los tenientes de Infantería, con destino en el regimiento de Asturias número 31 y batallón montaña de La Palma núm. 8, respectivamente, don Rafael Flores Burgos y D. Cayetano Corbellini Obregón, sean eliminados de la escala de aspirantes a ingreso en ese Cuerpo, por no reunir las condiciones que determina la regla tercera del artículo tercero de la real orden circular de 2 de julio de 1925 (D. O. núm. 146):

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

## RENUNCIAS A INGRESO EN CARABINEROS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el batallón de montaña Alfonso XII núm. 5, don Antonio Menchén Pérez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer

sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en las Intervenciones Militares de Gomara-Xauen, D. Antonio Romaguera Barceló, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Director general de Carabineros.

## RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Nerja (Málaga) y Granada, respectivamente, a los capitanes de Carabineros (S. R.), afectos para sueldo a las Comandancias del expresado Cuerpo en las citadas provincias, don Francisco Igualada González y don Nicolás Martínez Reyes, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 14 y 15 del mes actual, disponiendo que por fin del citado mes sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación a la clase e individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Juan Díaz Rodríguez y termina con Agustín García Ingelmo, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo, con arreglo a

lo dispuesto en el real decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 194), disponiendo que por fin del mes actual sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitanes generales de la segunda, cuarta, quinta y sexta regiones.

## RELACION QUE SE CITA

Sargento, Juan Díaz Rodríguez, de la Comandancia de Cádiz, para Jefe de la Frontera (Cádiz).

Carabinero, Vicente Ripoll Ripoll, de la Comandancia de Castellón, para Barcelona.

Carabinero, Agustín García Ingelmo, de la de Santander, para Santander.

Madrid 20 de diciembre de 1930.— Berenguer.

## SUMINISTRO DE AUTOMOVILES

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 51 de la real orden circular de 14 de marzo último (D. O. número 68), referente al suministro de automóviles, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean dados de alta y baja los que se indican en la relación que a continuación se inserta, en las categorías correspondientes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Altas.

Tercera categoría, A. R. M. número 2.303, Fábrica de Pólvoras de Murcia.

Tercera categoría, A. R. M. números 2.298 y 2.299, Escuela automovilismo pesado.

Tercera categoría, A. R. M. números 2.294 al 2.297, regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Cuarta R. categoría, A. R. M. número 2.300, cuarto regimiento de Artillería a pie.

Cuarta R. categoría, A. R. M. número 2.301, Escuela de Estudios Superiores.

Cuarta R. categoría, A. R. M. número 2.302, Taller de precisión de Artillería.

Cuarta O. categoría, A. R. M. nú-

mero 2.293, Fábrica nacional de Productos químicos de Alfonso XIII.

Quinta categoría, A. T. M. número 2.256, Fábrica nacional de Productos químicos de Alfonso XIII.

Quinta categoría, A. T. M. número 2.257, Fábrica de pólvoras de Murcia.

Quinta categoría, A. T. M. número 2.258, batallón Chiclana, 17.

Quinta categoría, A. T. M. número 2.259, Fábrica Artillería de Sevilla.

Séptima categoría, A. T. M. números 956, 958, 959, 961, 967 y 968, Escuela central de Tiro Infantería.

## Bajas.

Segunda categoría, M. C. M. número 416 y 417, Escuela de Automovilismo pesado.

Tercera categoría, A. R. M. número 1.473, regimiento Infantería La Corona, 71.

Tercera categoría, A. R. M. número 1.257, Taller de precisión de Artillería.

Tercera categoría, A. R. M. número 1.748, Fábrica productos químicos Alfonso XIII.

Cuarta R. categoría, A. R. M. número 2.116, Aviación Militar.

Quinta categoría, A. T. M. número 206, Aviación Militar.

Madrid 20 de diciembre de 1930.— Berenguer.

## Sección de Infantería

## AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Concedido al capitán de Infantería (E. R.), «al servicio de otros Ministerios» con carácter eventual, en el Cuerpo de Seguridad de la provincia de Barcelona, D. Carlos Tortosa Maldonado, pase a continuarlos a la de Granada, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer continúe en la misma situación y afecto, a fines de documentación, a la zona de reclutamiento y reserva de Granada núm. 12.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general de la segunda región.

## CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que lo preceptuado en el artículo primero de la real orden circular de 2 del actual (D. O. número 275), relativo a nombramiento de auxiliar de mayoría en los Cuerpos de Infantería, comprende también a

los regimientos de Tenerife núm 64 y Las Palmas núm. 66, aclarándose el artículo tercero en el sentido de que en los batallones de Montaña y Cazadores se designe para dicho cargo, a voluntad del primer jefe, al capitán (E. R.) o a un subalterno de la propia escala, de la plantilla de los mismos, quien ejercerá además en la compañía de depósito el cometido correspondiente asignado en la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso el cargo de auxiliar de Somatenes de la séptima región, con residencia en Sepúlveda (Segovia); correspondiente a comandante o capitán de Infantería de la escala activa. Los del citado empleo y Arma que deseen tomar parte en el promoverán sus instancias en el plazo de 20 días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente, teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado «L» del artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), en la real orden de 3 de octubre de 1924 (C. L. núm. 422), normas establecidas en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182) y en la de 13 de marzo de 1928 (D. O. núm. 59).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. núm. 265), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante de secretario permanente de causas que, correspondiendo a capitán de Infantería de la escala activa, existe en la Capitanía general de la cuarta región, con residencia en Barcelona. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente a la autoridad judicial de la mencionada Capitanía general, teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. núm. 182).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo al inciso segundo de la real orden circular de 8 de julio de 1919 (C. L. núm. 265), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante de secretario permanente de causas que, correspondiendo a capitán de Infantería de la escala activa, existe en la Capitanía general de la sexta región, con residencia en Vitoria. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas reglamentariamente a la autoridad judicial de la mencionada Capitanía general, teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 17 de agosto de 1927 (D. O. número 182).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## DERECHOS PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito de 17 de noviembre próximo pasado, promovida por el sargento de Infantería, con destino en el batallón de Cazadores Chiclana núm. 17, Francisco Maté Pinto, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos establecidos en el capítulo V, título segundo del vigente Estatuto de Clases pasivas, mediante el abono de las cuotas correspondientes, por no haberlo solicitado al ascender a su actual empleo en primero de julio de 1928; teniendo en cuenta que ha transcurrido con exceso el plazo legal que para ello tenía el interesado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a la misma y en analogía a las resoluciones dictadas por reales órdenes de 8 de enero de 1929 y 10 de octubre del año actual (D. O. núms. 7 y 223).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el suboficial de Infantería D. Mariano González Luque, ascendido a su actual empleo en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, según real orden circular de 24 de noviembre último (D. O. número 266), continúe en el expresado Grupo en vacante de plantilla que de dicho empleo existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

## DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería, con destino en la Mehal-la Jallifiana de Gomara núm. 6, D. Pablo Arias Jiménez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo de Regulares que, con dos barras de la misma clase posee, por hallarse comprendido en las reales órdenes circulares de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263 y 18 de junio último (D. O. núm. 136)).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en las Intervenciones Militares de Tetuán, D. Juan Pérez Garrido, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la adición de una barra roja sobre el distintivo de dichas fuerzas que posee, el cual usará con cuatro barras rojas, por hallarse comprendido en la real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263) y reunir las condiciones que determina la de 18 de junio último (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

## LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Juan Covas Mateu, del regimiento Asia núm. 55, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Londres (Inglaterra), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 17 de junio último (D. O. número 135), concediendo mayor antigüedad en placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al comandante de Infantería, con destino en la caja de recluta del Ferrol núm. 99, D. Alfredo Alfonso Vivero, se entienda rectificada en el sentido de que lo que le corresponde es la placa de la citada Orden, con la antigüedad de 3 de marzo de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

## PERMUTAS DE CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de Tarragona núm. 78, D. Francisco Cortizo Fernández, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle permuta de dos cruces de plata del Mérito Militar, una con distintivo rojo y la otra con distintivo blanco, que le fueron concedidas por reales órdenes circulares de 19 de febrero de 1910 (D. O. núm. 40) y 12 de agosto de 1912 (D. O. núm. 183), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (D. O. número 154).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.), con destino en el batallón de montaña Lanzarote núm. 9, don Enrique Oñate Soler, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle permuta de tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que le fueron concedidas por reales órdenes de 29 de septiembre de 1913 (D. O. núm. 217), 22 de marzo de 1914 (D. O. núm. 64) y 22 de enero de 1915 (D. O. núm. 18), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (D. O. núm. 154).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.), con destino en el batallón de montaña Gomera Hierro núm. 11, D. Antonio Pérez Sancho, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle permuta de cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que le fueron concedidas por reales órdenes de 26 de marzo, 31 de julio y 29 de septiembre de 1913 (D. O. números 67, 163 y 217) y 18 de noviembre de 1916 (D. O. número 261), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (D. O. núm. 154).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Infantería (E. R.), con destino en el batallón de Cazadores Simancas núm. 8, don Daniel Sáez Castro, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle permuta de tres cruces de tivo rojo, que le fueron concedidas plata del Mérito Militar con distin-

por reales órdenes circulares de 30 de abril de 1912 (D. O. núm. 101), 21 de agosto de 1916 (D. O. número 186) y 18 de noviembre de 1916 (D. O. núm. 261), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (D. O. núm. 154).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

## BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

## PREMIOS DE EFECTIVIDAD

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia con el coronel D. Lázaro García Díaz y termina con el capitán D. José Barnuevo Pacheco, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada real orden circular, para los que se seguirá la norma que en dicho apartado se determina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

## BERENGUER

Señor...

## RELACIÓN QUE SE CITA

## Coroneles.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de enero de 1931.

D. Lázaro García Díaz, del regimiento España, 46.

## Tenientes coroneles.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de enero de 1931.

D. Joaquín Galvache Robles, de la zona reclutamiento de Málaga, 11.

D. Manuel González y Pérez Villamil, del regimiento Saboya, 6.

D. Manuel Novo Rozas, de la zona reclutamiento de Lérida, 20.

D. Santiago Taboada Goyps, del regimiento Córdoba, 10.

D. Robustiano Garrido de Oro, del de Badajoz, 73.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de enero de 1931.

D. Eduardo Daganzo Aristizábal, sargento mayor en la plaza de Barcelona.

D. Federico Gasulla Camino, de la zona de Valladolid, 36.

D. Santiago Pérez Frau, de la caja de recluta de Alcoy, 44.

500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de enero de 1931.

D. José Iruretagoyena Solchaga, del regimiento La Constitución, 29.

D. Dictinio del Castillo Elejabertía y Lacaci, el regimiento El Ferrol, 65.

## Comandantes.

1.200 pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de primero de enero de 1931.

D. Mariano de Usera Sánchez, del regimiento Alcántara, 58.

D. Manuel Canella Tapias, de la circunscripción de reserva de Vigo número 66.

D. José Rodríguez y García, de la zona de Avila, 39.

D. José García Ibarrola, disponible en la primera región,

D. Pedro Guadalupe Suárez, del Colegio de María Cristina.

D. Manuel Serralta Cabezas, «al servicio de otros Ministerios» en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de enero de 1931.

D. Miguel López Piña, de la zona de Tarragona, 19.

D. Salvador Monfort Montejo, del regimiento San Quintín, 47.

D. Juan Alvarez Busquet, de los Somatenes de la cuarta región.

D. Juan Huerta Topete, de los Somatenes de Ceuta.

D. Antonio Igualada y Sáiz del Campo, de la caja de recluta de Vélez-Málaga, 29.

D. Manuel Ramos Durrepaire de Trufin, del regimiento Jaén, 72.

D. Leopoldo Pérez Pala, del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

D. Andrés Cifré Munar, del regimiento Navarra, 25.

D. Luis Ledo Godoy, del de El Ferrol, 65.

D. Luis Arguijo Izaguirre, disponible en la primera región.

D. Francisco Oliver Verger, de los Somatenes en la cuarta región.

D. Tomás Massot Moya, de la circunscripción de reserva de Inca, 71.

D. Natalio López Bravo, del regimiento San Marcial, 44.

D. Salvador Lissarrague Molezum, jefe local del Servicio nacional de Educación física, ciudadana y pre-militar de San Martín de Valdeiglesias.

D. Antonio Baeza Borrás, de la zona de Segovia, 40.

1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de enero de 1931.

D. Tomás Oliver Martínez, del batallón montaña Alba de Tormes, 2.

D. Octavio Aláez Estens, del regimiento Badajoz, 73.





D. Prudencio González Pumariaga, de la zona de Oviedo, 46.  
D. Nicanor Zornoza Lledó, de los Somatenes de la octava región.  
D. Raimundo Hernández Comes, de los Somatenes de la séptima región

*500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de enero de 1931.*

D. Jenaro Conde Cremades, del regimiento San Quintín, 47.

D. Manuel de Aguilar Garrido, de la zona de Guadalajara, 27.

D. Manuel Prieto Madassú, jefe local del Servicio nacional de Educación física, ciudadana y premilitar de Santa Fe (Granada).

D. Luis Araujo Soler, del Colegio de María Cristina.

D. Arturo Sanz Tobalina, de la Sección de Contabilidad de la sexta región.

#### Capitanes.

*1.200 pesetas por llevar doce años de empleo, a partir de primero de enero de 1931.*

D. José Cebriá Torrent, del regimiento Segovia, 75.

D. José de Hocés Dórticos Marín, del de Vad Rás, 50.

D. José González García, de la Academia de Infantería.

D. Angel García Polo, del regimiento San Marcial, 44.

D. Enrique Soriano Cardona, del de Alcántara, 58.

D. Aurelio Hueso Rubio, del de Africa, 68.

D. Fortunato López Chaves, del de Las Palmas, 66.

*1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de primero de enero de 1931.*

D. Vicente Rojo Llunch, de la Academia de Infantería.

D. José Incera Vidal, del regimiento Valencia, 23.

D. Humberto Méndez del Valle, del de Extremadura, 15.

D. Blas Piñar Arnedo, del de Princesa, 4.

D. Eduardo Reyes Sanz, del de Badajoz, 73.

D. Fernando Ahumada López, de la Academia de Infantería.

D. Augusto Adalid Ascarza, de las Fuerzas Regulares Indígenas de Tehuán, 1.

*1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de primero de enero de 1931.*

D. José Gámir Rubert, del Servicio de Aviación.

D. César González Camó, del regimiento Ceuta, 60.

D. Joaquín Pascual Sánchez, del de Alcántara, 58.

D. Daniel Regalado Rodríguez, del de El Ferrol, 65.

D. Juan Delgado Mena, de la caja de recluta de Ciudad Rodrigo, 91.

D. Gregorio Fernández Ruiz, del regimiento Alcántara, 58.

D. José Barreiro Rodríguez, del de Garellano, 43.

D. José López Lara, del de Asia número 55.

D. José Mesayzas Aceituno, del de Borbón, 17.

D. Francisco Rodríguez Acosta, de la caja de recluta de Linares, 16.

D. Luis Reyna Travieso, del regimiento Asturias, 31.

*500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de primero de enero de 1931.*

D. José Barnuevo Pacheco, disponible voluntario en la tercera región.

Madrid 20 de diciembre de 1930.—Berenguer.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder a los oficiales (E. R.) de Infantería y patrón de compañía de mar que figuran en la siguiente relación, que principia con el capitán D. Ramón Tejedor García y termina con el patrón D. Angel Morán Alcalá, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo empezar a percibirlo a partir de las fechas que se indican, salvo los comprendidos en el apartado cuarto de la regla segunda de la mencionada real orden, para los cuales se seguirá la norma que en dicho apartado se determina. La reclamación de las cantidades correspondientes a ejercicios atrasados que por esta disposición se conceden, se hará por los Cuerpos o dependencias a que en cada fecha pertenecieran los interesados, en adicionales de carácter preferente y concepto de relief, previa justificación, deduciéndose de dichas cantidades las que hayan percibido por el mismo concepto de premios de efectividad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Capitanes.

D. Ramón Tejedor García, de la circunscripción de reserva Mahón número 72, 1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Gabriel Ruitort Camps, disponible en Baleares, 500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Rafael Flores Almenta, de los Somatenes de la séptima región, 500 pesetas por llevar cinco años de em-

pleo, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Salvador Bañuls Soler, de la zona de Sevilla, 7, y Cuerpo de Seguridad, 1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Cayetano Morales Carvajal, disponible en la segunda región, 500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Emilio Avila de la Cruz, de la zona de Castellón, 22, 1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Melchor Nájera Sánchez, de la zona de Logroño, 31, 1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de 1 de enero de 1931.

D. José Aznar Enoic, de la zona de Madrid, 1, 1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Gabriel Luis Fullana, disponible en Baleares, 1.000 pesetas por diez años de empleo, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Juan Liñares Lamela, del regimiento Isabel la Católica, 54, 1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Telesforo Cayuela Cánovas, de la zona de Huelva, 8, 500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Constantino Panchuelo Alonso, de la zona de Salamanca, 38, 1.000 pesetas por llevar diez años de empleo, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Julio Bellido Valdés, del regimiento Ordenes Militares, 77, 1.100 pesetas por llevar once años de empleo, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. José Alvarez Escacena, de la zona de Jaén, 6, 500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Enrique Arcos Rincón, de la zona de Jaén, 6, 500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Pedro Gil Crespo, de los Somatenes de la octava región, 500 pesetas por llevar cinco años de empleo, a partir de 1 de enero de 1931.

#### Tenientes.

D. Manuel Merchante Merchante, disponible en la segunda región, 1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Francisco Ruiz Azaustre, del regimiento La Constitución, 29, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de enero de 1931.

D. José Paredes Fernández, del regimiento Melilla, 59, 1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de junio de 1930.

D. Julio Guedea Lozano, del regimiento Burgos, 36, 1.000 pesetas por llevar diez años de oficial, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Antonio Cardiel Bueno, del regimiento Gerona, 22, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Protasio Luengo García, de la zona de Guadalajara, 27, 500 pesetas

por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Angel Rodríguez Bravo, del regimiento Segovia, 75, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de enero de 1931.

D. José Marín Nadales, del regimiento Pavía, 48, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Sebastián Hernández Medina, del regimiento Saboya, 6, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Manuel Romeu Castellano, disponible en la cuarta región y jefe de la Guardia municipal de Manresa, 500 pesetas por llevar cinco años de oficial, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Carlos Romero Jiménez, del regimiento Tenerife, 64, 1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de julio de 1930.

D. Miguel Cerdá Sahtandreu, del regimiento La Palma, 61, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Adolfo López Benítez, del batallón Cazadores Tarifa, 5, 1.400 pesetas por haber transcurrido nueve años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Enrique Ramiz González, de reemplazo por enfermo en la quinta región, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de diciembre de 1930.

D. Manuel Aguilera Gómez, del regimiento Ceuta, 60, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Joaquín Pino Sánchez, del regimiento Alcántara, 58, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. José Chico Altadill, disponible en la primera región, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Nicomedes Fontecha Rodríguez, del batallón Cazadores Madrid, 2, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de enero de 1930, y 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Félix Marín Vallejo, del regimiento La Lealtad, 30, 1.300 pesetas por haber transcurrido ocho años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de enero de 1931.

D. José Díez Martín, disponible en la cuarta región, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Rufo Amatria Monasterio, del Tercio, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Florencio del Amo García, del regimiento Cuenca, 27, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de enero de 1931.

D. José María Jaén Jiménez, del regimiento León, 38, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Pedro Molina Angel, del batallón montaña Estella, 4, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Pedro López Robles, del regimiento Gravelinas, 41, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de diciembre de 1930.

D. José Herrero Cortecero, del regimiento Africa, 68, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Agustín García Carrasco, del regimiento Zaragoza, 12, 1.400 pesetas por haber transcurrido nueve años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de enero de 1931.

D. José Ruiz Caparrós, de la circunscripción de reserva Motril, 21, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de abril de 1929, y 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de abril de 1930.

D. Antonio Pintado Payo, de la zona de Valencia, 14, y Cuerpo de Seguridad, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Luis Estrada Pérez de la Ferreira, del regimiento Reina, 2, 1.500 pesetas por haber transcurrido diez años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Isidro Ubiedo Requena, del regimiento Guadalajara, 20, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Esteban Leóns Albert, de la zona de Alicante, 15, y Cuerpo de Seguridad, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Alipio Díez Calleja, de la zona de Palencia, 35, 1.100 pesetas por haber transcurrido seis años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de septiembre de 1930.

D. Ezequiel Fernández Rueda, del regimiento Tenerife, 64, 1.200 pesetas por haber transcurrido siete años desde que cumplió los veinticinco de

servicio, a partir de 1 de diciembre de 1930.

D. José Díaz Navarro, del regimiento Rey, 1, 1.500 pesetas por haber transcurrido diez años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de diciembre de 1930.

#### Alféreces.

D. Ramiro Alvarez Astray, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, 1.000 pesetas por haber transcurrido cinco años desde que cumplió los veinticinco de servicio, a partir de 1 de diciembre de 1930.

D. Miguel Fernández Oliva, del regimiento Pavía, 48, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de noviembre de 1930.

D. Francisco Mellado del Rey, del regimiento Guipúzcoa, 53, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de enero de 1931.

D. Pedro Vidal Díez, del batallón montaña Ibiza, 7, 500 pesetas por llevar veinticinco años de servicio, a partir de 1 de diciembre de 1930.

#### Patrón de compañía de mar.

Alférez, segundo patrón, D. Angel Morán Alcalá, de la compañía de mar de Melilla, 1.100 pesetas por llevar once años de oficial, a partir de 1 de octubre de 1930.

Madrid 20 de diciembre de 1930.—Berenguer.

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro forzoso el día 17 del actual, el teniente de Infantería (E. R.), retirado por guerra, comandante honorífico, don Félix Monsálvez Doctor, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el referido oficial cause baja por fin del corriente mes en la nómina de retirados de esta región, y que a partir de primero de enero de 1931, se le abone por la delegación de Hacienda de Badajoz el haber mensual de pesetas 168,75 que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

#### BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 10 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso, el teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, capitán honorífico, D. Eusebio Romeo Laguna, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el referido oficial cause baja por fin del corriente mes en

la nómina de retirados de esa región y que a partir de primero de enero de 1931, se le abone por la delegación de Hacienda de Zaragoza el haber mensual de 168,75 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 10 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por guerra, D. Francisco Herrero Castellanos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el referido oficial cause baja por fin del corriente mes en la nómina de retirados de esta región y que a partir de primero de enero de 1931, se le abone por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 8 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por guerra, capitán honorífico, D. Antonio Fallos Gómez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el referido oficial cause baja por fin del corriente mes en la nómina de retirados de esa región y que a partir de primero de enero de 1931, se le abone por la delegación de Hacienda de Valencia, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 7 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por guerra, D. Angel Blanco Vázquez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el referido oficial cause baja por fin del corriente mes en la nómina de retirados de esa región y que a partir de primero de enero de 1931 se le abone por la delegación de Hacienda de Lugo, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido el día 6 del mes actual la edad reglamentaria para el retiro forzoso el alférez de Infantería (E. R.), retirado por guerra, D. Manuel Lugo Saco, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin del corriente mes y que a partir de primero de enero de 1931, se le abone por la delegación de Hacienda de Lugo el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, se ha servido conceder el retiro para San Sebastián (Guipúzcoa) al suboficial del regimiento Infantería Sicilia núm. 7, D. Gastón Guzmán Roulet, y para Cádiz al suboficial maestro de banda del regimiento Cádiz núm. 67, D. Miguel Ortega San Eufrasio, disponiéndose al propio tiempo que los interesados causen baja en sus Cuerpos por fin del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. con su escrito de 11 de junio último, promovida por el teniente (E. R.), del regimiento de Infantería Tenerife núm. 64, D. Ezequiel Fernández Rueda, en súplica de que, considerándosele destinado en dicho Cuerpo como forzoso, se le conceda la asignación de residencia del 30 por 100 en vez del 15 por 100 que se le abona, teniendo en cuenta que su destino al mismo, según real orden circular de 27 de marzo del año actual (D. O. núm. 71), lo fué a petición propia y con carácter de voluntario, así como lo preceptuado en la real orden circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de junio de 1926 (C. L. número 235), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención general militar, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias. Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

## SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería D. Juan del Campo Valdés-Hevia, del regimiento Melilla núm. 59, en súplica de que se le conceda pasar a la situación de supernumerario sin sueldo, teniendo en cuenta que en la actualidad existe voluntario para cubrir su destino, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero último (C. L. núm. 275 y D. O. número 45), quedando adscrito para todos los efectos a la Capitanía general de la octava región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor general del Ejército.

**Sección de Caballería y Cría Caballar****OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los oficiales de complemento de Caballería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Juan Díaz Galcerán y termina con D. Felipe Orlandis Villalonga, causen baja en el regimiento Cazadores de Tetuán número 17, al que se hallan afectos, y alta en reserva en el depósito regional de reservistas del de Dragones de Numancia, núm. 11 de dicha Arma, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), remitiéndose su documentación al mencionado depósito.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

**RELACION QUE SE CITA****Teniente.**

D. Juan Díaz Galcerán.

**Alféreces.**

D. Pedro Sendrós Mas.

» Juan Benasar Llinas.

» Bernardo Sampol Fiol.

» Juan Oliver Vert.

» Felipe Orlandis Villalonga.

Madrid 20 de diciembre de 1930.— Berenguer.

**Sección de Artillería****ESTADO CIVIL**

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 21 de diciembre de 1929, promovida por el guardia primero del Cuerpo de Seguridad, licenciado absoluto de Artillería, Vicente Mosquera Cabo, en súplica de que en su licencia absoluta se haga constar como su segundo apellido el «de Cabo» que le corresponde en lugar del de «Cabo» que en la misma se le consigna: Resultando, que en las certificaciones de su partida de nacimiento, de matrimonio de los padres y copias de partida de bautismo, que acompaña a su instancia, en todas figura con el segundo apellido «de Cabo», y que según certificado expedido por el Ayuntamiento de Cea (Orense), ha sido rectificado el error padecido al alistarlo como Vicente Mosquera Cabo, siendo así que debe llamarse Vicente Mosquera de Cabo, el Rey (q. D. g.), y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina en primero del mes actual, ha tenido a bien disponer

que la documentación militar del recurrente sea rectificada en el sentido que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

**RECOMPENSAS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Senén Ordiales González, en el Servicio de Aviación, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle permuta del citado empleo, que obtuvo por méritos de guerra, en virtud de real orden de 7 de octubre de 1926 (D. O. núm. 228), por la cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, con arreglo al párrafo tercero del apartado a), caso cuarto de la base décima de la ley de 29 de junio de 1928 (C. L. núm. 166), puesto en vigor por el real decreto de 30 de noviembre último (D. O. número 272), colocándose, como consecuencia, en la escala de su empleo, con la antigüedad de 9 de julio de 1926, entre D. Sebastián Martín Díaz Llanos y D. Manuel Espinazo Cabrera, puesto que le corresponde en su promoción oficial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, D. Manuel Rivera López, del regimiento ligero núm. 7, y destinado en comisión en la Comandancia del Rif, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle permuta del citado empleo que obtuvo por méritos de guerra, en virtud de real orden de 7 de octubre de 1926 (D. O. núm. 228), por la cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, con arreglo al párrafo tercero del apartado a), caso cuarto de la base 10.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 166), puesto en vigor por el real decreto de 30 de noviembre último (D. O. núm. 272), colocándose, como consecuencia, en la escala de su empleo, con la antigüedad de 13 de enero de 1928, entre D. Luis Bozas Arraiz y D. Antonio Jiménez Alfaro Alaminos, puesto que le corresponde en su promoción oficial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

**RESERVA**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de Artillería, D. Leopoldo de Gorostiza Alvarez de Sotomayor, destinado en la inspección de las fuerzas y servicios del Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el pase a situación de reserva, con residencia en la primera región, sin perjuicio del señalamiento de haberes que le haga el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región, Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

**Sección de Ingenieros****ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta complementaria de ascensos del mes actual, al capitán de Ingenieros D. Ildefonso de Luelmo Asensio, del establecimiento industrial de Ingenieros, el cual está declarado apto para el ascenso y es el más antiguo de su empleo, debiendo disfrutar en el que se le confiere de la antigüedad de 22 de noviembre próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

## DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la escala de reserva del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala incorporándose con urgencia los destinados a Africa, y que se consignen a continuación los comprendidos en el apartado a), del artículo segundo del real decreto de 27 de junio último (C. L. número 236) y los que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Comandantes.

D. Julián Puertas López, ascendido del primer regimiento de Ferrocarriles, a afecto a la Comandancia de obras, reserva y parque de la primera región.

D. Jesús Mateos Balaguer, ascendido del batallón de Tetuán, a afecto a la Comandancia de obras, reserva y parque de la primera región.

## Capitanes.

D. Benjamín Canet Canet, ascendido del batallón de Melilla, al grupo de Mallorca (V.).

D. Pedro Soria Frías, del batallón de Melilla, al segundo regimiento de Ferrocarriles (V.).

D. Manuel Timoteo Ruiz Vejel, del segundo regimiento de Ferrocarriles, al batallón de Melilla (V.).

D. Eduardo Castro García, de disponible forzoso en Melilla, al segundo regimiento de Ferrocarriles (V.).

D. Matías Sardá Farigola, ascendido, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la primera región, al primer regimiento de Ferrocarriles (V.).

D. Domingo Hernández Martínez, del regimiento de Pontoneros, al batallón de Tetuán (V.).

D. José Avilés Merino, ascendido, del Servicio de Aerostación Militar, al regimiento de Pontoneros (F.).

D. Aquilino García Canteli, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la primera región, continúa en la misma situación y región.

D. Manuel Arias Rodríguez, ascendido, de «al servicio de otros Ministerios» (Cuerpo de Seguridad), a disponible forzoso en la segunda región.

## Tenientes.

D. Crescencio Martínez de Irujo y Martínez de Morentín, del establecimiento industrial, a la Comandancia de obras, reserva y parque de la primera región (V.).

D. Francisco Ríos Beltrán, del regimiento de Pontoneros, al batallón de Melilla (V.).

D. Angel Triviño Caballero, ascendido, del regimiento de Pontoneros, al mismo (V.).

D. Diego Contreras Carrillo, ascendido, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa), al segundo regimiento de Zapadores Minadores (V.).

D. Casimiro Martínez Cano, del regimiento de Pontoneros, al quinto de Zapadores Minadores (V.).

D. Plácido Galán Moreno, ascendido, del primer regimiento de Ferrocarriles, al regimiento de Pontoneros (F.).

D. Jesús García Aldea, ascendido, de la Comandancia de obras, reserva y parque de la sexta región, al sexto regimiento de Zapadores Minadores (forzoso).

## Alféreces.

D. Adolfo Serrano Vidal, ascendido, del Servicio de Aviación, al sexto regimiento de Zapadores Minadores (forzoso).

D. Vicente Gil Torregrosa, del batallón de Tetuán, al regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo (Africa) (V.).

D. Francisco Sebastián Sanz, ascendido, del Servicio de Aviación, al batallón de Tetuán y en comisión al expresado servicio (F.).

D. Luis Dorado Ríos, ascendido, del Servicio de Aviación, al regimiento de Pontoneros (F.).

D. José Tena Vallés, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, al primer regimiento de Ferrocarriles (voluntario).

D. Jorge Pozuelo Galiana, ascendido, del Servicio de Aviación, al sexto regimiento de Zapadores Minadores y en comisión al expresado Servicio (F.).

*Oficiales comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 27 de junio último (C. L. núm. 236), según cómputo de los ascendidos en tres años.*

## Capitán.

D. Urbano Montesinos Carrero.

## Tenientes.

D. José Prado Belcos.

» Sebastián Vidal Garau.

» Cecilio Ramírez Martínez.

## Alféreces.

D. Nazario Carreter Bueno.

» Enrique Pérez Abad.

» Angel Miralles Pérez.

*Oficiales que no pueden solicitar destino voluntario a Africa por faltarles menos de seis meses para ser destinados forzosos.*

## Capitán.

D. Francisco Ramiro Sánchez.

## Tenientes.

D. Bonifacio Rejas Lucas.

» Enrique Fernández Vallejo.

## Alféreces.

D. Adolfo Serrano Vidal.

» Luis Dorado Ríos.

Madrid 22 de diciembre de 1930.— Berenguer.

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de Ingenieros, D. Juan Vila Zoffo, con destino en el primer regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle permuta del citado empleo que obtuvo por elección, en virtud de la real orden de 5 de enero de 1929 (D. O. número 4), por la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, con arreglo al párrafo tercero del apartado a), caso cuarto de la base 10.<sup>a</sup> de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y real decreto de 30 de noviembre último (D. O. núm. 272), pasando a colocarse en el puesto de la escala de coronel delante de don Gonzalo Zamora Andreu, con la antigüedad de 25 de agosto de 1930, continuando destinado en el primer regimiento de Zapadores Minadores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Ingenieros, D. Capitolino Enrile López de Morla, del sexto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle permuta del citado empleo, por la cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, con arreglo al párrafo tercero del apartado a), caso cuarto de la base décima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y real decreto de 30 de noviembre último (D. O. núm. 272), reintegrándose al empleo de capitán en su promoción oficial, con la antigüedad de 10 de enero de 1920, colocándose en la escala delante de D. Amaro González de Mesa Suárez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Ingenieros, D. Baltasar Montaner Fernández, de la Comandancia de obras y reserva de Mahón, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle permuta del citado empleo, por la cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, con arreglo al párrafo tercero del apartado a), caso cuarto de

la base décima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 30 de noviembre último (D. O. núm. 272), reintegrándose al empleo de capitán en su promoción oficial, con la antigüedad de 30 de abril de 1919 y colocándose en la escala delante de D. Gustavo Agudo López, continuando destinado en la misma Comandancia en vacante que de capitán existe (V.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Baleares.  
Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Ingenieros, D. Alfonso Orti Meléndez Valdés, de la Comandancia de obras, reserva y parque de esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle permutada de la mayor antigüedad de su empleo por méritos de guerra, que le fué concedido por real orden de 25 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 267), por la cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, con arreglo al párrafo tercero del apartado a), caso cuarto de la base décima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 30 de noviembre último (D. O. núm. 272), pasando a figurar en la escala de capitanes en el puesto que tenía en su promoción, delante de D. Federico Noreña Echevarría, con la antigüedad de 15 de octubre de 1929 y continuando en su actual destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.  
Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán del batallón de Ingenieros de Tetuán, D. Pedro López Paredes, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle permuta del citado empleo, por la cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, con arreglo al párrafo tercero del apartado a), caso cuarto de la base décima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real decreto de 30 de noviembre último (D. O. núm. 272), reintegrándose al empleo de teniente en su promoción oficial, con la antigüedad de 9 de julio de 1924, colocándose en la escala delante de D. José Solbes Soler.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Maruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Ingenieros, D. Angel Sevillano Cousillas, inspector de los servicios de automóviles de esa región, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios del real decreto de 30 de noviembre último (D. O. núm. 272), renunciando, por consiguiente, a los puestos alcanzados en la escala de su actual empleo, obtenido por méritos de guerra, según real orden de 14 de septiembre de 1926 (D. O. número 232), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, permutándole el empleo de capitán por dicho concepto, por la cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, con arreglo al párrafo tercero del apartado a), caso cuarto de la base décima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), pasando a colocarse en la escala de su clase delante de don Luis Maestre Pérez, volviendo a adquirir la antigüedad que tenía de 9 de julio de 1926 y continuando en su actual destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros, D. José Román Becerra, supernumerario sin sueldo en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275), continuando en igual situación hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros, D. Lorenzo Moreno Tauste, supernumerario sin sueldo en esta re-

gión, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275), continuando en igual situación hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el auxiliar de oficinas de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, D. Emiliano García Flores, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275), continuando en igual situación hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### Intendencia General

##### COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta en 25 de noviembre próximo pasado, desempeñadas en el mes de octubre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el General de brigada D. Manuel Junquera Guerra y termina con el teniente coronel de Artillería D. José Franco Mussió, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de noviembre próximo pasado, desempeñadas en el mes de octubre último por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente coronel de Estado Mayor D. José Martín Prats y termina con el teniente médico D. Ricardo Gutiérrez Mendiola, con los beneficios que otorga el vigente re-



glamento de dietas, exceptuándose las desempeñadas por el capellán mayor D. Tiburcio Calzada, con arreglo a lo preceptuado en el artículo noveno grupo a.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

**DEVOLUCION DE CUOTAS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las delegaciones de Hacienda que se expresan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la per-

sona autorizada en forma legal, según previene el artículo 38 del reglamento aprobado en 28 de octubre de 1927 (D. O. núm. 243).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

*Relación que se cita.*

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Recluta....	Francisco Marrero Janes .....	Sección de Clasificación y Revisión de Tenerife.	28	mayo...	1930	704	Santa Cruz de Tenerife	400,00	Por resultar ser un ingreso que no ha surtido efecto para el fin destinado. Por no haber sido aplicado dicho abono para la exención del servicio, toda vez que le fueron otorgados los del artículo 41 del reglamento.
Soldado....	Andrés González León.....	Regimiento de Infantería Las Palmas n.º 66.....	9	idem...	1930	175	Idem.....	325,00	
	El mismo.....		9	idem...	1930	176	Idem.....	75,00	

Madrid 21 de diciembre de 1930.—Berenguer

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la siguiente relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las delegaciones de Ha-

cienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

*Relación que se cita.*

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Recluta ..	Pablo Gamero Payo .....	Caja de recluta de Talavera de la Reina.....	23	julio....	1926	451	Toledo.....	281,25	Como comprendido R. O. C. 16 abril 1926 (D. O. número 87).
Otro .....	Juan José Valles Gordillo .....	Idem de Alcalá.....	30	idem...	1929	4.382	Madrid.....	125	
Otro .....	José Samper Rieta.....	Idem de Valencia, 39.....	28	idem...	1928	2.071	Valencia.....	500	Idem.
Otro .....	Eugenio Burriel Martí .....	Idem.....	16	idem...	1927	A-675	Idem.....	760	Idem.
Otro .....	José Ferrer Vivó.....	Idem de Barcelona, 55.....	21	idem...	1926	1.243	Barcelona...	500	Idem.
Otro .....	Rafael Alsina Monclus.....	Idem de Tarrasa.....	23	junio...	1926	C-1.231	Idem.....	500	Idem.
Otro .....	Juan Bautista Carrau Sancho.....	Idem de Calatayud.....	18	idem...	1927	A-440	Zaragoza...	721,88	Idem.
Otro .....	José Ventura Pol.....	Idem de Alcañiz.....	6	idem...	1929	127	Teruel.....	500	Idem.
Alférez de complemento..	D. Cipriano Irigoyen Yurrita.....	Reg. Artillería a pie, 6...	11	octubre.	1928	405	S. Sebastián	450	Como comprendido en el artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento.
Otro .....	Juan Pablo Logendio Iruren .....	Idem.....	22	idem...	1928	628	Idem.....	650	Idem.
Soldado ..	José Luis San Pedro Monroy.....	Reg. Infantería Burgos, 86	23	julio ..	1929	921	León.....	137,50	Por ingreso hecho de más con arreglo al art. 403 del vigente reglamento de reclutamiento.
Otro .....	Francisco Alcorta y Díaz Etura .....	Idem de Artillería Costa, 2	30	octubre.	1930	1.082	Bilbao.....	150	
Recluta ..	José Santiago Barrio.....	Caja de recluta de León..	23	idem...	1926	646	León.....	395	Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro.....	Marcos Martín Martín .....	Idem de La Palma.....	11	idem...	1930	13	Santa Cruz de La Palma.....	225	Por no haber surtido efecto dicho ingreso para el fin destinado.

Madrid 20 de diciembre de 1930.—Berenguer

**DIETAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de noviembre próximo pasado, promovida por el comandante de Infan-

tería D. Roque Chesa Allue, ayudante del General gobernador militar de la plaza y provincia de Santander, en súplica de aprobación de tres días de dietas devengadas en el mes de septiembre último, en una

comisión del servicio que desempeñó con motivo de la extracción de caballo, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 2 del actual, promovida por el comandante mayor del regimiento de Infantería de Isabel la Católica número 54, en súplica de autorización para poder reclamar tres días de dietas, devengadas del 25 al 27 de octubre último por el capitán médico D. Antonio Peña María y Flórez de Sierra, en una comisión del servicio que verificó en Betanzos, reconociendo reclutas, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 29 de noviembre próximo pasado, promovida por el maestro de taller de tercera clase del personal del material de Artillería de Ceuta, D. Antonio Ortiz Cano, n comisión en la escuela de Automovilismo pesado del Ejército, en súplica de aprobación de cuatro días de dietas devengadas en el mes de septiembre último en una comisión del servicio que desempeñó en esta Corte, con objeto de hacerse cargo de diversas clases de material para la citada escuela, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe por la unidad donde el recurrente perciba sus haberes y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 2 del actual, promovida por el sargento de Artillería Angel Farré Cebrián, con destino en la Academia especial del Arma y en comisión en la Escuela de Automovilismo pesado, en súplica de aprobación de cuatro días de dietas devengadas en el mes de septiembre último, en una comisión del servicio que desempeñó con objeto de hacerse cargo en esta Corte de diversas clases de material, con destino a dicho centro, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### Sección de Intervención CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el oficial segundo del Cuerpo de Intervención Militar, con destino en la sección de Intervención de este Ministerio D. Manuel Iribarren Cuartero, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizarle para usar sobre la Medalla Militar de Marruecos que posee, el asa roja de herido, por haberlo sido contuso en la operación verificada en 16 de octubre de 1924, siendo alférez de Infantería, en las inmediaciones de Bab-el Sor, para levantar el asedio de esta posición, y hallarse comprendido en la real orden circular de 7 de julio de 1916 (C. L. núm. 139).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.  
Señor Interventor general del Ejército.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el premio anual de efectividad que a cada uno se le señala y que deberán percibir a partir del día primero del próximo mes de enero a los jefes del Cuerpo de Intervención Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. José Lorente Garganta y termina con D. Enrique López Carretero, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta y séptima regiones y Subsecretario de este Ministerio.  
Señor Interventor general del Ejército.

#### RELACION QUE SE CITA

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

Comisario del Ejército de segunda clase.

D. José Lorente Garganta, con destino en la Intervención Militar de la séptima región.

1.000 pesetas correspondientes al segundo quinquenio.

Comisarios del Ejército de segunda clase.

D. Emilio Moreno Aguilera, interventor de las plazas y provincias de Albacete y Murcia.

D. Fernando Ruiz Trillo Figueroa, interventor del servicio de transportes de Barcelona.

500 pesetas correspondientes al primer quinquenio.

Comisario del Ejército de primera clase.

D. José Rodrigo Pérez, comisario del Ejército de la plaza de Cartagena.

Comisarios del Ejército de segunda clase.

D. Román Cuartero Morales, disponible en la primera región y en comisión en la sección de Intervención de este Ministerio.

D. Enrique López Carretero, destinado en la misma.

Madrid 20 de diciembre de 1930.—Berenguer.

#### TRIBUTACION POR UTILIDADES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 31 de octubre último, promovida por el capitán de Infantería (E. R.), D. Carlos de la Cruz Forcén, con destino en la circunscripción de reserva de Calatayud número 40, en la que solicita acogerse a la segunda disposición transitoria del real decreto ley de 15 de diciembre de 1927 (C. L. núm. 527), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por haber transcurrido el plazo que para solicitarlo señaló la real orden circular de 26 de julio de 1928 (C. L. número 281).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

#### Sección de Aeronáutica

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden de 19 de noviembre próximo pasado (D. O. núm. 269), por la que se concede el uso permanente del emblema de Aeronáutica y el derecho al percibo del 20 por 100 del sueldo de su empleo al teniente de Caballería, oficial aviador del Servicio de Aviación, en situación de supernumerario sin sueldo en la segunda región D. Antonio Ricart Roger, se entienda rectificadas en el sentido de que carece de derecho a la bonificación del 20 por 100, en arreglo a lo que determina la real orden circular de 26 de noviembre de 1928 (D. O. núm. 62).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.